

Normalización Documentaria Migratoria

Guía informativa para Trabajadores Migrantes



UOCRA
Unión Obrera de la Construcción
de la República Argentina



NORMALIZACIÓN DOCUMENTARIA MIGRATORIA

Guía informativa para Trabajadores Migrantes



www.uocra.org



Área Ambiente
y Desarrollo Sustentable



ÍNDICE

Guía informativa para Trabajadores Migrantes	4
SUS DERECHOS EN ARGENTINA	5
Acuerdo de Residencia para los Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR	7
Acuerdo Multilateral de Seguridad Social MERCOSUR	8
TRABAJAR EN ARGENTINA	9
TRÁMITE DE RESIDENCIA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA ¿Cómo obtener la residencia?	10
¿Dónde se tramita la residencia?	10
PASOS PARA OBTENER LA RESIDENCIA	11
SI QUIERE TRABAJAR EN LA ARGENTINA ¿Qué necesita para trabajar?	12
INSTITUCIONES Y SERVICIOS	
Acceso a derechos sociales	14
Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI)	15
Comisión Nacional para los Refugiados	15
Centros de acceso a la Justicia	16
SI QUIERE TRABAJAR EN LA CONSTRUCCIÓN	17
Unión Obrera de la Construcción	18

Guía informativa para Trabajadores Migrantes

El objetivo de esta guía informativa es promover la regularización de la situación migratoria de los extranjeros nativos de los Estados Partes del Mercosur y sus Estados Asociados, con lo que se busca facilitar la gestión de una residencia legal.

Se busca:

- Recuperar el derecho humano a la identidad
- Facilitar el acceso a la seguridad social
- Disminuir el trabajo informal
- Sostener el nivel salarial
- Combatir la desigualdad y la marginalidad

Un trabajador sin documentación solo podrá trabajar en la economía informal, por lo tanto no tendrá acceso a una obra social, ni a los aportes jubilatorios, ni a las asignaciones familiares, ni a una cobertura en caso de accidente laboral, ni a un seguro de vida. Todos estos beneficios son derechos que les corresponden a los trabajadores y trabajadoras registrados y que se encuentran contemplados en la legislación Argentina vigente.

Este material es un aporte de la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, para que los trabajadores definitivamente puedan alcanzar condiciones de trabajo dignas y decentes.

Poseer la documentación personal argentina es el primer eslabón para luchar contra el trabajo no registrado.



SUS DERECHOS EN ARGENTINA

Si Ud. va a residir en la Argentina tiene derecho:

1) A afiliarse o solicitar la ayuda de cualquier sindicato y participar en las actividades de los mismos. Su empleador no puede despedirlo por ser sindicalista.

2) A mantener siempre su pasaporte o documento de identidad consigo. Es ilegal que su empleador retenga su documento de identidad.

3) A recibir su sueldo completo a su debido tiempo. Su empleador no puede retener o compensar suma alguna del salario.

4) A un contrato de trabajo. Las condiciones en el contrato no pueden ser menos favorables que las dispuestas en las normas legales, o convenciones colectivas de trabajo.

5) A un sitio de trabajo seguro.

6) A no ser objeto de maltrato físico o verbal, amenazas o acoso sexual.

7) A todos los beneficios de un convenio colectivo, si hay uno en su lugar de trabajo.

8) A no ser despedido sin causa justificada.

9) A que su empleador no pueda obligarle a trabajar afuera de su lugar de trabajo o hacer cualquier trabajo que no está especificado en su contrato y/o convenio.

10) A salud y educación, tanto Ud. y su familia, incluso si no tiene residencia en Argentina.

11) El Artículo 14 bis de la Constitución Nacional le reconoce a los migrantes los derechos de todos los trabajadores. Esto significa que usted tiene derecho a lo siguiente:

- **Trabajar en condiciones dignas e iguales.**
- **Igual remuneración por igual tarea** como trabajadores argentinos y trabajar sin ningún tipo de discriminación. La ley prohíbe cualquier discriminación basada en motivos de raza, origen nacional, color, sexo, religión, opinión política o sindical.
- **Salario mínimo** a percibir en pesos (monto determinado según SMVM - salario mínimo vital y móvil).
- **Sueldo anual complementario** o aguinaldo. (El aguinaldo consiste en el 50% de la mayor remuneración mensual que percibe el trabajador dentro de los semestres laborables que terminan en los meses de junio y diciembre de cada año. Se paga dos veces al año, la primera el 30 de junio y la segunda el 31 de diciembre).
- **El horario de trabajo legal** es de un máximo de 8 horas diarias y 48 horas semanales.
- **Normalmente, no está permitido** trabajar entre sábado a las 13:00 y domingo a las 24:00, aunque hay excepciones dependiendo del tipo de trabajo. Las horas extraordinarias se pagan un 50% extra para los trabajos realizados de lunes a sábado hasta las 13:00 y el 100% extra para los realizados en fin de semana o festivos.
- **Por lo menos un día de descanso** semanal.
- **Descanso y vacaciones** pagos.
- **Licencia por enfermedad**, maternidad y días de vacaciones.
- **Seguro médico** e indemnizaciones por accidentes de trabajo.

12) Además, la Ley de Migraciones N° 25.871 reconoce otros derechos a los extranjeros:

- El acceso a los servicios y programas sociales del Estado (como el programa de asignación universal por hijo, asignación por embarazo para protección social, seguro de desempleo, seguro de capacitación y empleo, el abono escolar para el transporte urbano, etc.).
- El acceso a la salud, educación y justicia.
- El acceso a las previsiones de la Seguridad Social (obra social, jubilación, pensión).

Acuerdo de Residencia para los Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR



El MERCOSUR ha aprobado en el año 2002 el Acuerdo de Residencia para los Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR y el Acuerdo de Residencia para los Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR, Bolivia y Chile.

Ambos acuerdos conceden el derecho a los nacionales de los Estados Partes que deseen residir en el territorio de otro Estado Parte a obtener una residencia legal en este último, en los términos del Acuerdo, mediante la acreditación de su nacionalidad y presentación de la documentación establecida en el Art. 4º de dicho Acuerdo.

En el año 2011, Ecuador y Perú adhirieron al Acuerdo sobre Residencia para los Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR, Bolivia y Chile.

Puede consultar el texto completo de ambos Acuerdos en el siguiente link: http://www.mercosur.int/innovaportal/file/3963/1/2002_acuerdoresidencianacmcs_es.pdf

El Acuerdo para Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR se encuentra vigente desde el 28 de julio de 2009.

Acuerdo Multilateral de Seguridad Social MERCOSUR

El Acuerdo Multilateral de Seguridad Social fue firmado por los cuatro países en 1997 (Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay), con la idea de que exista una convergencia de las legislaciones de los países miembros para que los trabajadores que migran y sus familias puedan seguir beneficiándose de los derechos sociales y laborales en el otro país. La importancia de este acuerdo es que minimiza el impacto social negativo de la migración de los trabajadores disminuyendo la vulnerabilidad de estos y por lo tanto permite avanzar hacia la consolidación de un mercado común con justicia social.



El Acuerdo Multilateral del MERCOSUR se encuentra en vigencia desde el día 1º de junio de 2005 y se aplica a los trabajadores con aportes posteriores a la entrada en vigencia del mismo.

Si usted desarrolló tareas en relación de dependencia o autónomas, y realizó los aportes respectivos a los sistemas de la Seguridad Social, de los países que celebraron con Argentina un convenio que permite reciprocidad de trato en materia jubilatoria, puede solicitar el cómputo de esas tareas desempeñadas en el exterior para percibir una prestación por Convenio Internacional.

Los trabajadores que, habiendo prestado servicios en dos Estados del MERCOSUR, no tuvieran reunido el derecho a las prestaciones, podrán computar los servicios prestados en otro Estado que hubiera celebrado convenios bilaterales o multilaterales de seguridad social con cualquiera de los Estados Partes.

TRABAJAR EN ARGENTINA

Si Ud. va a trabajar en la Argentina necesita saber:

1) **“Trabajar en blanco”** significa que el Estado conoce de su empleo y que el empleador paga las contribuciones y usted los aportes a seguridad social que indica la ley. Eso es mucho mejor que trabajar **“negro”**, porque le da posibilidad de cobertura médica para usted, su familia y también otros beneficios como licencia por enfermedad y maternidad, vacaciones pagas e indemnización en caso de ser despedido.

Si trabaja fuera del sistema legal, **“en negro”**, es más difícil reclamar estos derechos. También necesita un contrato de trabajo de acuerdo con normas legales y convenciones colectivas de trabajo.

2) La Constitución Nacional Argentina reconoce a los extranjeros **los mismos derechos que a los argentinos**, cualquiera sea su situación de residencia (si tiene residencia o no). Sin embargo, si tiene residencia legal es mucho más fácil reclamar estos derechos.

3) Para trabajar debe poseer la constancia vigente otorgada por la Dirección Nacional de Migraciones que acredite la regularidad migratoria de la persona.

4) Para trabajar **en relación de dependencia** debe obtener un número de Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) que se tramita en ANSES.

5) Para trabajar **de manera autónoma** debe obtener un número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) que se tramita en AFIP.



¿Cómo obtener la residencia?

- Si usted viene de uno de los países **Miembros y Asociados al MERCOSUR** (Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela) puede obtener residencia temporal para cualquier actividad en Argentina y no necesita un contrato de trabajo. La residencia temporal se otorga por un tiempo mínimo de 12 meses y puede durar según los casos hasta 3 años. Una vez vencidos esos plazos se puede renovar.

- Si viene de un país fuera de **MERCOSUR** necesita un contrato de trabajo firmado entre usted y el empleador para obtener la residencia temporal. Antes de ir a Argentina también necesita un permiso de entrada (Permiso de INGRESO). Solicitar la residencia temporal y permiso de entrada es complicado por lo que su empleador le debe ayudar con los procedimientos.

¿Dónde se tramita la residencia?

- Los extranjeros **NATIVOS** de los Estado Partes y asociados del MERCOSUR (Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela) deberán iniciar sus solicitudes de residencia, tanto temporarias como permanentes, en el Departamento de Gestión de Trámites MERCOSUR, de la Dirección de Radicaciones de la Dirección General de Inmigración, Dirección Nacional de Migraciones o en algunas de sus delegaciones en el interior del país.

- Los extranjeros **NO NATIVOS** de los Estados Partes y asociados del MERCOSUR deberán iniciar sus solicitudes de residencia en el Departamento de Gestión de Trámites NO MERCOSUR, de la Dirección de Radicaciones de la Dirección General de Inmigración, Dirección Nacional de Migraciones o en algunas de sus delegaciones en el interior del país.

Dirección Nacional de Migraciones

Sede Central: Av. Antártida Argentina 1355 (C1104ACA) - CABA

e-mail: info@migraciones.gov.ar

Hipólito Yrigoyen 952 (C1086AAP) - CABA

Líneas Rotativas: (011) 4317-0234

PASOS PARA OBTENER LA RESIDENCIA

ETAPA 1:

- Cédula de identidad o Pasaporte o certificado de nacionalidad (original y fotocopia) vigente y legalizado.
- Dos (2) fotos carnet actualizadas.
- Completar el Formulario de Regularización Migratoria, que tendrá carácter de declaración jurada respecto a sus datos personales. La Dirección Nacional de Migraciones (DNM) expedirá una **CREENCIAL DE RESIDENCIA PRECARIA** que le será entregada a Ud. **EN FORMA GRATUITA**, y con la cual podrá estudiar, trabajar, entrar, salir y permanecer en el país sin inconvenientes.

ETAPA 2:

- Certificado de carencia de antecedentes penales de su país de origen, o de donde vivió los últimos 3 años antes de su arribo.
- Certificado de carencia de antecedentes penales de la Argentina.
- Declaración Jurada de carencia de antecedentes penales internacionales, y en la cual manifieste contar con medios de subsistencia suficientes.
- Comprobante de pago de la tasa, según monto asignado, que se debe pagar en la Dirección Nacional de Migraciones o en el Banco Nación (con Boleta de depósito oficial).
- Con esta documentación, Ud. obtendrá **una residencia temporaria por 2 años**, que le permitirá acceder a los mismos derechos civiles que tiene un ciudadano argentino.
- Una vez que le entreguen su residencia deberá tramitar el Documento Nacional de Identidad (DNI), dentro de los 60 días siguientes de recibida.

¿Qué necesita para trabajar?

- **Trabajador en Relación de Dependencia - ANSES / CUIL:** el Código Único de Identificación Laboral (CUIL) es el código que se otorga a todo trabajador al inicio de su relación de dependencia que pertenezca al Sistema Integrado Previsional Argentino, y a toda otra persona que intervenga en la gestión de alguna prestación de la Seguridad Social.

- Si un trabajador es o ha sido autónomo y tiene asignada una Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) no debe tramitar el CUIL.
- El CUIL es único por persona, por lo que si ya se le asignó uno por un determinado trámite, no debe volver a gestionar otro sino que debe informar el que tiene.
- El trámite para la asignación de CUIL o la modificación de un dato filiatorio puede ser realizado por el titular o un tercero ante la dependencia ANSES más cercana a su domicilio.
- El número de CUIL es absolutamente necesario para que el empleador informe a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) los aportes y contribuciones, y para cualquier trámite que deba realizar ante ANSES u otra entidad que lo requiera.
- La constancia de CUIL se puede solicitar a través de distintas vías, todas igualmente válidas, sin la necesidad de ningún trámite posterior: accediendo al aplicativo correspondiente desde la página web de Anses (www.anses.gob.ar), por teléfono a través de una UDAT, recibiendo posteriormente las credenciales por correo, o presentándose en una oficina de ANSES.



ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social

UDAI Centro:

Av. Córdoba 1118 - CABA
- Horario: 8:00 a 14:00

Consultar la Delegación de su zona:

www.anses.gob.ar/oficinas/provincias

Servicio gratuito de atención telefónica: 130

- **Trabajador en Relación Autónoma - AFIP / CUIT:** la inscripción ante la AFIP le asigna a cada persona física o jurídica una CUIT (Clave Única de Identificación Tributaria). La CUIT es necesaria para emitir comprobantes de pago, realizar trámites ante los organismos impositivos, de seguridad social y estatales y también para que los trabajadores autónomos puedan hacer sus aportes previsionales para la jubilación o pensión.



AFIP - Administración Federal de Ingresos Públicos.

Centro de Atención Plaza de Mayo:

Hipólito Yrigoyen 370 PB -

CABA - Horario: 9:00 a 17:00

Consultar la Delegación de su zona:

www.afip.gob.ar/centrodeservicios

e-mail: Mesa de ayuda DGI - mayuda@afip.gob.ar

Servicio gratuito de atención telefónica: 0-810-999-2347

Acceso a derechos sociales

Los derechos sociales que se presentan a continuación son solo algunos. Para informarse acerca de otros derechos, deberá consultar con los organismos nacionales, provinciales o municipales que corresponda en cada caso.

- **Asignación universal por hijo:** consiste en el cobro de una suma de dinero mensual, no remunerativa, que ANSES abona por cada hijo menor de 18 años o con discapacidad, sin límite de edad, a las familias que no cuenten con cobertura social y se encuentren en situación de vulnerabilidad.



- **Seguro de desempleo:** es una prestación percibida por todo aquel trabajador en relación de dependencia y que es despedido: de acuerdo con la legislación vigente tienen derecho a percibir el Seguro por Desempleo los trabajadores asalariados desocupados despedidos "sin justa causa" o por "fuerza mayor" y que cuenten con una cantidad mínima de aportes patronales al Sistema de Seguridad Social - Fondo Nacional de Empleo. La duración de la prestación está en relación con el tiempo efectivamente trabajado y contribuido al Sistema de Seguridad Social (Fondo Nacional de Empleo), en los últimos 2 o 3 años al cese o despido (para los comprendidos en la Ley N° 25.371 y N° 24.013, respectivamente).



- **Plan Nacer:** es un programa federal del Ministerio de Salud de la Nación que invierte recursos en salud para mejorar la cobertura de salud y la calidad de atención de las mujeres embarazadas, púérperas y de los niños/as menores de 6 años que no tienen obra social.

Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI)

- Recibe toda denuncia sobre conductas discriminatorias, xenóforas o racistas, y lleva un registro de las denuncias recibidas.

- Brinda asesoramiento y patrocinio legal gratuito a las personas o grupos discriminados como así también actuar como mediador en la resolución rápida de conflictos.



Sede Central: Moreno 750 1er. piso (C1091AAP) CABA
Conmutador: (011) 4340-9400
Servicio gratuito de asistencia / 24 horas: 0800-999-2345

Consultar la Delegación de su zona: Teléfono: (011) 4328-7656
e-mail: delegaciones@inadi.gob.ar

Comisión Nacional para los Refugiados

- La Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE) es un órgano de composición interministerial creado por Ley N° 26.165 en el ámbito del ministerio del interior, que le asigna como principales funciones las de resolver, en primera instancia,



Comisión Nacional
para los Refugiados

sobre reconocimiento y la cesación de la condición de refugiado (Art. 25, inc. b); re-

resolver sobre el otorgamiento de autorización para las solicitudes de ingreso al país por motivo de reunificación familiar y reasentamiento (Art. 25, inc. c) y convocar a autoridades nacionales, provinciales y municipales a fin de proponer la coordinación de acciones conducentes al cumplimiento de los objetivos de esta ley y en particular, en lo que concierne a la protección de los derechos de los refugiados para acceder al trámite de solicitud de reconocimiento del estatuto de refugiado; la asistencia de los refugiados y sus familiares y su inserción en la vida social y económica del país (Art. 25, inc. d).

- Secretaría Ejecutiva de la CONARE

Ministerio del Interior de la República Argentina

Hipólito Yrigoyen 952, piso 1° - CABA

Tel.: (011) 4317-0200 int. 74022 / 74023

Horario de atención: lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 13:00

e-mail: secretaria.conare@migraciones.gov.ar

Centros de acceso a la Justicia

- Ofrecen un servicio gratuito en el que se complementa el asesoramiento jurídico, la derivación institucional y la mediación comunitaria, con el objetivo de garantizar un acceso a la justicia real y efectiva.

- Servicio gratuito de atención telefónica: 0800-222-3425



SI QUIERE TRABAJAR EN LA CONSTRUCCIÓN

La UOCRA es una Organización Sindical que reivindica los conceptos de solidaridad, productividad y equidad social sobre la base de una metodología de acción dinámica, transformadora y moderna.

La era de la globalización nos impone, como actores sociales protagónicos en nuestra función de representación legítima de los trabajadores, el desafío de recrear nuestros postulados fundacionales, adecuándolos a los nuevos mecanismos que hoy imperan en las sociedades desarrolladas. En esa dirección y fieles a las características históricas que siempre distinguieron al sindicalismo argentino por su capacidad transformadora y vanguardista, es que nuestro gremio comprende que la solidaridad, la equidad social y la calidad de vida hoy se construyen con herramientas tales como la capacitación, la participación, la concertación y la propuesta, en un marco de productividad, competitividad y una justa distribución de la riqueza.



UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



UOCRA

Unión Obrera de la Construcción
de la República Argentina

Av. Belgrano 1870 • Ciudad Autónoma de Buenos Aires

e-mail: webmaster@uocra.org

Tel.: (011) 4384-7140/60

Oficinas e Internos de su interés:

- Información Previsional: 2252
- Afiliaciones Sindicales: 2500
- Accidentes de Trabajo: 7018
- Subsidios: 3400
- Promoción Social: 6138
- Vivienda y Deportes: 5518
- Legales: 6602



Construir Salud - Sanatorio Franchín

Bartolomé Mitre 3545 • Ciudad Autónoma de Buenos Aires

e-mail: info@construirsalud.com.ar - Tel.: (011) 6354-3000



Fundación UOCRA para la Educación de los Trabajadores Constructores

Azopardo 954 • Ciudad Autónoma de Buenos Aires

e-mail: funda@uocra.org - Tel.: (011) 4343-5629 / 6803



Instituto de Vivienda de los Trabajadores

Azopardo 954 - 1° piso • Ciudad Autónoma de Buenos Aires

e-mail: ivt@uocra.org - Tel.: (011) 4343-6803



INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y REGISTRO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción

Av. Paseo Colón 823, 1° piso • Ciudad Autónoma de Buenos Aires

www.ieric.org.ar - Tel.: (011) 4363-3800 / 0800-222-1500

Salud y Seguridad en el Trabajo

NORMALIZACIÓN DOCUMENTARIA MIGRATORIA
Guía informativa para Trabajadores Migrantes



UOCRA.MEDIOS



@UOCRA



/UOCRAMEDIOS

www.uocra.org

UOCRA | Av. Belgrano 1870 | CABA | Tel.: (011) 4384 - 7141 / 60
SST - Departamento de Salud y Seguridad en el Trabajo
Virrey Cevallos 520 - 4º Piso | CABA | Tel.: 4124 - 4903

Denuncias por incumplimiento a las normas de salud y seguridad
gratuita y anónimamente al 0800-222-3871
o por e-mail: sst-comunicacion@uocra.org